



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 96/26**

Sucre, 30 de marzo de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de marzo de 2026 con Reg. CM-444, la Sra. Isabel Leyton Molina de Vera VICEPRESIDENTE de la ASOCIACION DE PADRES, MADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA con TEA Chuquisaca "ANGELES CON ESPERANZA", con Personeria Juridica R.A.G. CH/562/2023; hacen conocer que la Asamblea General de Naciones Unidas declaró por unanimidad el 2 de abril como día mundial de la Concienciación sobre el Autismo y también el Municipio de Sucre Por Resolución Autonómica del Concejo Municipal 102/25 de 31 de marzo de 2025, ha DECLARADO Abril como el mes de la Prevención, Concientización, Capacitación y Sensibilización del Trastorno del Espectro Autista en el Municipio de Sucre, para poner en relieve la necesidad de ayudar a mejorar las condiciones de vida de los niños y adultos que han sido diagnosticados con este trastorno, en ese sentido solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, para el día 02 de abril para realizar el DESFILE Institucional desde Horas 09:00 y el día 26 de abril desde las 07:00 hasta su conclusión para realizar la actividad Carrera Pedestre en su Cuarta Version: YO CPRRO POR UNA PERSONA CON AUTISMO.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de marzo de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el DESFILE INSTITUCIONAL el día 02 de abril de 2026 desde horas 09:00 adelante y el día 26 de abril desde horas 07:00 hasta su conclusión para realizar la actividad Carrera Pedestre en su Cuarta Version: **YO CORRO POR UNA PERSONA CON AUTISMO**; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O. 35/26
R.A.M. N° 96/26
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor de la Sra. Isabel Leyton Molina de Vera **VICEPRESIDENTE** de la **ASOCIACION DE PADRES, MADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA** con TEA Chuquisaca "ANGELES CON ESPERANZA", con Personería Jurídica R.A.G. CH/562/2023; con la finalidad de realizar el **DESFILE INSTITUCIONAL** el día 02 de abril de 2026 desde horas 09:00 adelante y el día 26 de abril a partir de horas 07:00 hasta su conclusión; para realizar la actividad Carrera Pedestre en su Cuarta Versión: **YO CORRO POR UNA PERSONA CON AUTISMO**; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido **DESFILE** y la **CARRERA PEDESTRE** debe tomar las previsiones y coordinar con el Ejecutivo Municipal y las instancias que corresponda, para **GARANTIZAR EL DESFILE** y la **CARRERA PEDESTRE** en la Plaza 25 de Mayo de las personas con **TRASTORNO AUTISTA** (corte de vías al momento del desfile) como corresponde, facilitando el normal desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 35/26
R.A.M. N° 96/26
Fs. 4